



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

RÍO CUARTO, 04 de Octubre de 2022.

VISTO la Resolución de Consejo Directivo Nro. 381/1997 y la necesidad de revisar el ingreso a la carrera docente de becarios de posgrado, doctorales y posdoctorales, de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nro. 381/1997, establece que los becarios de organismos externos que desarrollen las tareas específicas de la beca en el ámbito de esta Facultad podrán ejercer únicamente cargos docentes auxiliares de dedicación simple.

Que las becas otorgadas a través de subsidios asignados a proyectos de investigación financiados por la ANPCyT, están orientadas a “la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as y postgraduados/as mediante la posibilidad de realizar el Doctorado o formación posdoctoral”.

Que el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica de CONICET define el concepto de beca como “ayuda a la formación de posgrado y posdoctoral, permitiendo que jóvenes con mérito y vocación alcancen un alto nivel de capacitación, constituyendo un medio idóneo para su más eficaz inserción en los ámbitos científicos, tecnológicos y productivos del país”.

Que las becas son compatibles con cargos docentes de nivel secundario, terciario y universitario, cuando a juicio del director de Beca contribuyan a su formación (Art 8, Reglamento Becas de Investigación Científica y Tecnológica CONICET, Resolución de Directorio Nro. 3386/14, y su modificatoria, Resolución de Directorio Nro. 977/18). Podrán adicionar a su estipendio la remuneración de un cargo docente de dedicación simple; pudiendo desempeñar otros cargos docentes excediendo la dedicación siempre que cuenten con la conformidad de sus directores de beca.

Que, en los últimos años, el aumento en el número de becarios de posgrado en la Facultad ha sido significativo, ello como resultado de la consolidación y trayectoria de los equipos de investigación, sumado a políticas públicas que han promovido la incorporación de becarios en los Centros de Investigación y las Universidades Nacionales.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

Que, en la actualidad, más de 150 becarios doctorales y posdoctorales realizan sus actividades en dependencias de esta Facultad y en su mayoría no forman parte de la planta docente efectiva.

Que, la creación de las Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) UNRC-CONICET, ha fortalecido la articulación entre las cinco Facultades de esta Universidad y el trabajo multidisciplinar; con la consecuente formación de recursos humanos de posgrado que, siendo becarios de organismos de ciencia y tecnología, cursan la carrera de posgrado y desarrollan su plan de beca y doctorado en espacios físicos pertenecientes a las unidades académicas.

Que, resulta necesaria la revisión de la normativa de referencia, ello en virtud de considerar que la institución debería debatir y mantener una única política institucional referida al ingreso a la carrera docente de los becarios de posgrado que se desempeñen en cualquier dependencia de la UNRC.

Que, en el escenario institucional actual, las estructuras académicas están reorganizándose con adecuaciones y cambios en la planta docente, planificados en respuesta a los objetivos del Plan Estratégico de la Facultad (PEExa 2019-2023), y de los planes de desarrollo de los ocho departamentos que la conforman.

Que lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 381/1997, podría afectar la planificación académica en las carreras y, en consecuencia, condicionar la tendencia a consolidar dedicaciones docentes exclusiva o semiexclusiva (Estatuto de la UNRC, Art. 56).

Que, por otra parte, las reducciones transitorias de becarios de posgrado que acceden a cargos docentes con dedicaciones exclusiva o semiexclusiva podrían demandar designaciones para suplir las funciones, pudiendo generarse situaciones de precariedad laboral y afectando la conformación de equipos docentes estables.

Que a través de becas de posgrado se fortalece la articulación entre la docencia y la investigación, representando una oportunidad, no solo para la formación continua a nivel individual, sino también y especialmente, para contribuir a la mejora en la calidad de la oferta académica de grado y posgrado de nuestra Universidad.

Que, en el mismo sentido, el desempeño y cumplimiento de las funciones y actividades docentes no deberían verse afectados por el usufructo de una beca de posgrado. Es la política institucional, su gestión e



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

implementación la que debe garantizar y velar por el cumplimiento del quehacer docente, independientemente de que el docente acredite además y de manera transitoria una beca de posgrado.

Que el Decanato de la Facultad puso en consideración de los Directores/as y Consejos Departamentales el presente proyecto resolutivo. Las ocho dependencias emitieron opinión, acordando con la propuesta.

Que se cuenta con el Despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Investigación, Postgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad, las que dieron tratamiento conjunto a la propuesta.

Que, por lo mencionado supra resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nro. 381/1997.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo Nro.: 381/1997, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Fijar como fecha inicial de aplicación efectiva de la presente resolución el día de la fecha.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.:256/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 05 de octubre de 2022, 16:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221005-633de2247689e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.